



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 38-2024

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el Pleno de Magistrados de este Tribunal en el numeral 9.2 del acta número 6-2024, de fecha 3 de abril del presente año, conoció la solicitud verbal de los Magistrados Suplentes respecto al pago de dietas en los días que se desarrollen reuniones y actividades a las que sean convocados por los Magistrados Titulares, en virtud que para el presente año no existe pago alguno para actividades distintas a la integración de Pleno y autorizó el pago de una asignación de un mil seiscientos diecisiete quetzales con catorce centavos (Q.1,617.14) diarios, en concepto de pago de dieta (renglón presupuestario 061) a favor de cada uno de los Magistrados Suplentes, por cada vez que asistan a una reunión u actividad de trabajo, a la cual hayan sido convocados por la Institución, incluyendo las que ya se han desarrollado de la Comisión de Actualización y Modernización Electoral (CAME) durante el año 2024, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 132, 142, 143 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas).

ACUERDA:

Artículo 1°: Aprobar la asignación de un mil seiscientos diecisiete quetzales con catorce centavos (Q.1,617.14) diarios, en concepto de pago de dieta (renglón presupuestario 061) a favor de cada uno de los Magistrados Suplentes, por cada vez que asistan a una reunión u actividad de trabajo, a la cual hayan sido convocados por la Institución, incluyendo las que ya se han desarrollado de la Comisión de Actualización y Modernización Electoral (CAME) durante el año 2024;

Artículo 2°: Para efectos del pago en concepto de dieta a favor de los Magistrados Suplentes, se efectuará contra la presentación de la certificación del punto de Acta en el que fueron designados, extendida por el Secretario General;

Artículo 3°: Lo aprobado en los artículos anteriores se complementa con lo dispuesto en las normas generales de ejecución presupuestaria, que rigen el presupuesto del presente ejercicio fiscal para el Tribunal Supremo Electoral;

Artículo 4°: Instruir al Director de Finanzas, para que realice las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;



Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día tres de abril de dos mil veinticuatro.

COMUNÍQUESE:

[Handwritten signature]
Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Presidenta



[Handwritten signature]
Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal I

[Handwritten signature]
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal II

[Handwritten signature]
MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal IV

[Handwritten signature]
MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal V

[Handwritten signature]
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

